

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín
Administrativo
Núm. 3739-A

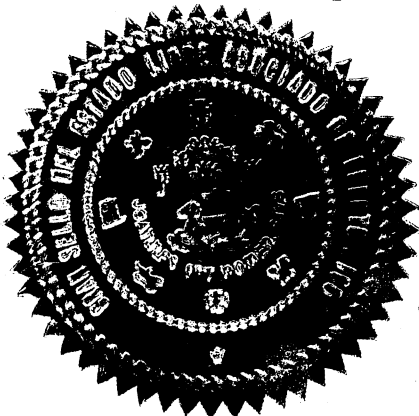
ORDEN EJECUTIVA

PARA DELEGAR EN EL SECRETARIO DE ESTADO LA
AUTORIDAD CONFERIDA AL GOBERNADOR DE PUERTO
RICO PARA AUTORIZAR O DENEGAR PERMISOS DE
VIAJES A FUNCIONARIOS PUBLICOS Y JEFES DE
AGENCIAS EN MISION OFICIAL AL EXTERIOR

POR CUANTO: La Ley Núm. 104 de 28 de junio de 1956, faculta al Primer Ejecutivo a delegar en cualquier funcionario de la rama ejecutiva del gobierno cuyo nombramiento requiera la confirmación del Senado o en cualquier miembro de su cuerpo de auxiliares, aquellas funciones y deberes que la ley le impone y cuya delegación no sea contraria a disposiciones específicas de ley o de la Constitución del Estado Libre Asociado.

POR CUANTO: Es necesario y conveniente a los mejores intereses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que los permisos de viaje de funcionarios públicos y jefes de agencias en misión oficial al exterior sean tramitados a la brevedad posible.

POR TANTO : YO, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confieren las disposiciones de la antes citada Ley Núm. 104, aprobada el 28 de junio de 1956, autorizo al Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a autorizar o denegar los permisos de viaje de los funcionarios públicos y jefes de agencia en misión oficial al exterior. Exhorto a los jefes de agencias, personal ejecutivo y a todo el personal de la rama ejecutiva del gobierno a brindar su cooperación al Secretario de Estado en el desempeño de la autoridad aquí delegada.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 2 de abril de 1980.

Carlos Romero Barcelo
CARLOS ROMERO BARCELO

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 2 de abril de 1980.

Pedro R. Vazquez
PEDRO R. VAZQUEZ
Secretario de Estado